



BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. PARA CUBRIR 19 PLAZAS MEDIANTE LA OFERTA EXTERNA PUBLICADA EN EL BOAM CON FECHA 23/12/2022

Primera.

Objeto.

1.1. Las presentes bases regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque la EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A. (en adelante EMVS) mediante oferta externa, para cubrir la tasa de reposición de 2019 (7 plazas), 2020 (4 plazas) y 2021 (8 plazas de las 12 disponibles), según acuerdo de 25 de mayo de 2022 por el que se aprueba la cobertura de las plazas por oferta externa de las plazas que resulten vacantes de los procesos de traslado y promoción interna en la EMVS y conforme a los porcentajes de tasa de reposición que establece la LPGE para 2019, 2020 y 2021 para las sociedades mercantiles públicas, dentro del marco general de ejecución de las Ofertas de Empleo Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. Las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los ANEXOS correspondientes que se aprobarán por el titular del departamento competente para regir cada convocatoria.

Segunda.

Normativa aplicable.

Los procesos selectivos se regirán por lo establecido en estas bases generales y sus correspondientes anexos, que, en todo caso, respetarán las previsiones del Convenio Colectivo vigente sobre condiciones de trabajo comunes al personal de la EMVS y el Acuerdo de 25 de mayo de 2022 por el que se aprueba la cobertura de las plazas por oferta externa de las plazas que resulten vacantes de los procesos de traslado y promoción interna realizados en la EMVS, así como las establecidas en la normativa aplicable.

Así mismo, serán de aplicación a estos procesos selectivos, con carácter supletorio, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Plan de Igualdad de la EMVS y demás disposiciones que sean de aplicación.

Tercera.

Requisitos de los/las aspirantes.

3.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (en adelante TREBEP), en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para el acceso a las plazas ofertadas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

3.2. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta.

Solicitudes.

4.1. Todas las personas que participen en procesos selectivos para el acceso a la condición de empleado/a de la EMVS están obligadas a relacionarse con la empresa a través de medios electrónicos.

Los/las aspirantes deberán realizar la solicitud por el canal electrónico a través del enlace "Oficina Virtual EMVS" (requiere identificación y firma electrónica). Una vez cumplimentada deberán firmar y registrar la solicitud debiendo aportar currículum vitae y acreditación de la titulación académica.

En caso de que las solicitudes se presenten por los/las aspirantes en formato papel en el Registro de la EMVS o en cualquier oficina de asistencia del Ayuntamiento de Madrid u otra administración, el órgano gestor del proceso notificará la necesidad de subsanación de la solicitud; a estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación mediante la presentación por medios electrónicos mediante el aplicativo establecido, la cual deberá realizarse dentro del plazo inicialmente concedido para la presentación de solicitudes.

En la solicitud deberá hacerse constar expresamente la plaza por la que se participe.

Información de Firmantes del Documento

 <small>EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO</small> 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



Los/las aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán demandar su modificación motivadamente por medios electrónicos dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.2. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de estas Bases Reguladoras junto a sus Anexos correspondientes en la página WEB de la EMVS. En el anuncio figurará la fecha en la que se haya publicado íntegramente la convocatoria y sus bases.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del/de la aspirante al proceso selectivo.

4.2. A efectos del cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

Quinta.

Admisión de aspirantes.

5.1. Para ser admitido/a al proceso selectivo los/las aspirantes firmarán electrónicamente la declaración responsable en sus solicitudes indicando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjuntando currículum vitae y acreditación de la titulación académica exigida en la convocatoria.

5.2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el órgano competente publicará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de quince días naturales. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

5.3. Los/las aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/las que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo único e improrrogable de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas en la web de la EMVS, para subsanar por medios electrónicos el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen por medios electrónicos los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado/a en cualquier momento del proceso selectivo.

5.4. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en la web de la EMVS, la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en el plazo máximo de

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



quince días naturales, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Sexta.

Los órganos de selección.

6.1. El órgano de selección encargado del desarrollo y calificación del proceso selectivo será la Comisión de Selección, tal y como establece el art.21 del Convenio Colectivo vigente de la EMVS. Se constituirá una comisión de selección por cada Dirección donde se ubiquen las plazas ofertadas.

6.2. La Comisión de Selección estará constituida por dos personas a propuesta de la Dirección de la Empresa, dos personas a propuesta del Comité de Empresa y una persona nombrada a tal efecto que realice las labores de secretaría.

En la designación de aquellas personas que hayan de formar parte de la Comisión de Selección por parte de la Dirección, se garantizará la idoneidad de las mismas para enjuiciar los conocimientos y aptitudes de los/las aspirantes en relación con las características de las plazas convocadas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán respetar el deber de sigilo y el secreto profesional, así como ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, las personas que integren la Comisión de Selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y actuarán conforme al principio de transparencia

6.3. En cualquier sesión en que se estime necesario, por dificultades técnicas o de otra índole, la Comisión de Selección podrá designar asesores/as especialistas para el desarrollo del proceso selectivo.

Los/las asesores/as especialistas colaborarán con la Comisión de Selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Estas personas tendrán voz, pero no voto, debiendo calificar en todo caso los miembros del órgano de selección.

6.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas la Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

La Comisión de Selección podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

6.5. La Comisión de Selección podrá convocarse cuando se trate de sesiones de homogeneización de los criterios para la calificación de los ejercicios o de valoración de la fase de concurso, o cuando por el volumen de opositores/as, la complejidad de los ejercicios o cualquier otra circunstancia justificada se considere necesario.

6.6. El régimen jurídico aplicable a la Comisión de Selección se ajustará en todo momento a lo previsto para los órganos colegiados en la normativa vigente.

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



La Comisión de Selección adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes en cada sesión, dirimiéndose los empates con el voto de calidad del/de la persona que haya sido designada por parte de la Dirección para formar parte de la Comisión por su idoneidad para la plaza ofertada.

En las actas de la Comisión de Selección deberá dejarse constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio.

La Comisión de Selección continuará constituida hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Séptima.

Sistema de selección.

7.1. El proceso de selección se realizará a través de sistema de concurso-oposición, constando de 3 fases, con los siguientes porcentajes de valoración:

- Oposición (55%)
- Concurso (25%)
- Entrevista personal (20%)

La fase de concurso no se realizará si no se superan las pruebas de conocimiento teórico prácticas de la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.

La titulación académica acreditada como requisito para concurrir a la plaza no se tendrá en cuenta en la fase de concurso.

Una vez superadas las pruebas de conocimiento teórico prácticas y valorado el currículum en la fase de concurso se pasará a la última fase de Entrevista cualificada.

7.2. Calificación de la Fase de Oposición.

La Fase de Oposición constará de pruebas de conocimiento teórico prácticas.

Esta Fase se valorará hasta un máximo de **5,5 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

7.2.1. Test de conocimientos: hasta un máximo de 2,5 puntos.

Constará de 30 preguntas en todas las plazas ofertadas. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren *las cuatro* opciones en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a ¼ del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

7.2.2. Caso práctico: hasta un máximo de 3 puntos.

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



Se procederá en primer lugar a la realización de la parte teórica y una vez finalizado el tiempo para la realización de ésta se recogerá toda la documentación, tras lo cual se procederá a la entrega de la parte práctica para su realización.

Para superar este ejercicio se tendrá que obtener un mínimo de 1,50 puntos en la parte teórica y un mínimo de 1,50 puntos en la parte práctica. La calificación final del ejercicio en esta fase vendrá determinada por el resultado de la suma de las calificaciones parciales de la parte teórica y de la parte práctica.

Al ser dos pruebas eliminatorias, no se continuará con la corrección de las pruebas de la parte práctica si no se supera el test de conocimientos con el mínimo exigido.

Las pruebas de conocimiento se realizarán en base a los diferentes temarios que figuran como Anexo II de las presentes bases, para las diferentes categorías y plazas ofertadas.

7.3. Calificación de la Fase de Concurso.

Los méritos alegados en el CV, y posteriormente acreditados por los/las interesados/as, se valorarán hasta un máximo de **2,5 puntos**, conforme a los siguientes criterios:

7.3.1. Experiencia profesional, se valorará hasta un máximo de 1 punto, conforme a las siguientes reglas.

Los servicios prestados se valorarán por meses, a estos efectos se sumarán de forma independiente en días todos los períodos correspondientes a cada uno de los subapartados que a continuación se detallan, computándose como mes completo las fracciones igual o superiores a 15 días, despreciándose del resultado final aquellas que sean inferiores a 15 días.

7.3.1.1. Por los servicios prestados en la EMVS en la categoría objeto de la convocatoria, se asignará una puntuación de 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto. A estos efectos no computarán los servicios prestados en la EMVS si, en cualquier tipo de contratación temporal en la misma, no se superó el período de prueba.

7.3.1.2. Por los servicios prestados en otras categorías distintas de la ofertada dentro de la EMVS, se asignará una puntuación de 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 0,5 puntos.

7.3.1.3. Por los servicios prestados en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos o en otras Administraciones Públicas, se asignará una puntuación de 0,01 puntos por mes, hasta un máximo de 0'5 puntos.

7.3.2. Formación Académica, se valorará hasta un máximo de 0,5 puntos, conforme a las siguientes reglas:

7.3.2.1. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta un máximo de 0,5 puntos, a razón de:

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- Hasta 59 horas: 0,02 puntos.
- De 60 a 150 horas: 0,05 puntos.
- De 151 a 200 horas: 0,10 puntos.
- De 200 horas en adelante: 0,20 puntos.
- Cursos de postgrado, experto, doctorado y master: 0,50 puntos.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración, ni aquellos que no estén relacionados con el perfil solicitado en la oferta.

No se valorará como curso, el propio título universitario oficial exigido para cada plaza ofertada en la convocatoria a la que se concurse.

7.3.3. Superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos, hasta un máximo de 1 punto.

Se valorará con 1 punto cada ejercicio superado en anteriores convocatorias en la EMVS, que se hubieran efectuado para la misma dirección convocante y en la misma categoría a la que se pretende acceder, en los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, aquellas personas que superasen el presente proceso selectivo y que hubiesen superado en los últimos 12 meses pruebas de acceso a la EMVS para la misma plaza a la que volviesen a concurrir, se les tendrá en cuenta la nota más alta de las dos, en la fase de oposición.

7.4. Calificación de la Fase de Entrevista.

La entrevista tendrá una puntuación máxima de **2 puntos**.

En la entrevista se formularán una serie de preguntas y serán calificadas en función de las actitudes y capacidad para el puesto al que se opta, teniendo en cuenta la idoneidad para ejecutar las funciones dentro del departamento donde se ubique de la plaza correspondiente.

7.5. Los/las aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición y se haya valorado la parte de concurso, serán convocados/as para la siguiente fase de entrevista en llamamiento único, aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los/las aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados/as. Serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a en consecuencia del procedimiento selectivo.

Con el fin de garantizar los principios de agilidad y eficacia, la Comisión de Selección podrá convocar la realización de los ejercicios de diferentes procesos selectivos en el mismo día y a la misma hora.

En este caso, se hace la advertencia de que las fechas de celebración de alguno de los ejercicios pueden coincidir con las fechas de celebración de ejercicios de otros procesos selectivos.

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			

7.6. Si alguna de las personas aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/las aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por la comisión de selección, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7.7. La Comisión de Selección queda facultada para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes

Octava.

Calificación final del proceso selectivo.

8.1. La calificación final del proceso selectivo será la resultante de la suma final de la calificación otorgada por la comisión de selección a los/las aspirantes en las tres fases, sin que en ningún caso pueda ser superior a 10 puntos.

8.2. En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

- En primer lugar, tendrá prioridad el/la aspirante con mayor puntuación obtenida en el test y caso práctico.
- En segundo lugar, tendrá prioridad el/la aspirante con mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en la categoría convocada por la EMVS.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en otras categorías del Ayuntamiento de Madrid.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional en otras Administraciones Públicas.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado superación de ejercicios en anteriores procesos selectivos.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado cursos de formación y perfeccionamiento.

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



8.3. Concluidas las tres fases del proceso, la Comisión de Selección hará pública, en la web de la EMVS la relación provisional de aspirantes que hayan superado el mismo, con indicación de la puntuación obtenida, otorgando un plazo de cinco días naturales para solicitar la revisión.

Transcurrido dicho plazo, la calificación definitiva del proceso selectivo será publicada por la Comisión de Selección en la web de la EMVS, e incluirá a todos/as los/as aspirantes, ordenados según la calificación obtenida.

Novena.

Lista de personas aprobadas

9.1. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Selección publicará en el plazo máximo de quince días la relación de personas aprobadas, por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del documento nacional de identidad de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en la web de la EMVS. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Décima.

Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en la web de la EMVS, los/las aspirantes propuestos/as aportarán los documentos que a continuación se relacionan, siempre que no obren en poder de la EMVS:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.

En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia y original del título exigido en las bases específicas, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que exigen las bases.

Undécima.

Comunicaciones e incidencias.

11.1. La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de cada proceso selectivo se realizará a través de la web de la EMVS (www.emvs.es).

La publicación en la web de la EMVS será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios de la fase de oposición y en su caso para el concurso, así como la que determine el inicio del cómputo de cualquiera de los plazos que estén establecidos y sean de aplicación según las bases.

11.2. Los/las aspirantes se relacionarán por medios electrónicos con la EMVS en relación con incidencias relativas a la actuación de la Comisión de Selección, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

Duodécima.

Lista de espera para personal

12.1. En las convocatorias, una vez finalizado el proceso selectivo se formarán listas de espera, a efectos de su posible contratación como personal de EMVS, con aquellos/as aspirantes que, cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, hubieran alcanzado un nivel mínimo suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes de acuerdo con lo establecido en las bases, ordenados/as según la puntuación obtenida en el proceso. Los/las aspirantes que no deseen formar parte de las listas de espera deberán presentar escrito de renuncia ante la EMVS.

A estos efectos, una vez publicada la lista que declara la condición de personal laboral indefinido de los aspirantes que hayan superado el proceso, la Comisión de Selección publicará en el plazo máximo de un mes en la forma prevista en el apartado 12.3 la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera, ordenados por puntuación obtenida en los ejercicios aprobados, de acuerdo con lo previsto en las respectivas convocatorias. Dicho plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. En todo caso tendrán preferencia los/las aspirantes con mayor número de ejercicios aprobados. Los posibles empates en la puntuación de los/las aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado, atendiendo al orden alfabético.

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



12.2. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, quedando sujeto al período de prueba que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

12.3. La lista de espera resultante de cada proceso selectivo permanecerá en vigor tres años desde su publicación o, en su caso, hasta la aprobación de una nueva lista de espera resultante de una convocatoria posterior realizada durante ese periodo y anulará las listas derivadas de procesos anteriores.

12.4. La lista de espera resultante de cada proceso se publicará en la web de la EMVS (www.emvs.es).

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
	Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D		

ANEXO I.- RELACION DE PLAZAS

PUESTO	REFERENCIA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
Técnico/a Superior Soporte e Innovación	046	1	1	4	Arquitectura Superior
Técnico/a Superior Patrimonio	416	1	1	4	Ingeniería Industrial Superior
Técnico/a Grado Medio Proyectos	056	1	1	5	Arquitectura Técnica / Grado Ingeniería de Edificación
Técnico/a Grado Medio Obras	057	3	1	5	Arquitectura Técnica / Grado Ingeniería de Edificación
Técnico/a Grado Medio Soporte e Innovación	511	1	1	5	Ingeniería Técnica de Obras Públicas
Técnico/a Grado Medio Conservación y Mejora del Patrimonio	528	4	1	5	Arquitectura Técnica / Grado Ingeniería de Edificación

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
	Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D		



ANEXO II.- TEMARIOS

BLOQUE I.- COMUN A TODAS LAS PLAZAS OFERTADAS – RELATIVO A LA EMPRESA

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Principios comunes. Requisitos necesarios para la celebración de los contratos. Perfección, formalización y extinción de los contratos. Actuaciones administrativas. Tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Formas de adjudicación de los contratos. Ejecución y modificación. Revisión de precios. Contratos administrativos y contratos privados. Contratos de otros entes del sector público.

- La Administración del Ayuntamiento de Madrid. La Administración Instrumental. Organismos autónomos. **Entidades públicas empresariales y empresas públicas.**
- PROTECCIÓN DE DATOS: Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- PROTECCIÓN DE DATOS: Normativa aplicable en protección de datos. El RGPD y la LOPDGDD. Otra normativa con implicaciones en la protección de datos. Ámbito objetivo de aplicación. Ámbito subjetivo de aplicación. Ámbito territorial de aplicación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El Consejo de transparencia y buen gobierno: Funciones
- TRANSPARENCIA: Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid
- TRANSPARENCIA: Ordenanza de transparencia de la ciudad de Madrid, de 27 de julio de 2016
- TRANSPARENCIA: Conceptos básicos y referencias normativas. Transparencia en la actividad pública. El buen gobierno y sus principios. Acceso a la información. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Gobierno abierto.
- CUMPLIMIENTO NORMATIVO (I): Compliance, ética empresarial y buen gobierno. Beneficios de un sistema de Gestión de Compliance. La cultura del cumplimiento. Código de conducta. Política de Compliance. Programa de cumplimiento.
- CUMPLIMIENTO NORMATIVO (II): El riesgo en Compliance. El riesgo en el sistema de gestión de Compliance. Identificación de riesgos. Análisis de riesgos. Tipos de riesgo. Principales riesgos. Compliance en el sector público: las empresas públicas. Soborno y corrupción. Competencia y abuso de mercado. Riesgos derivados de las TIC. Ciberseguridad. Protección al consumidor. Introducción a las normas de certificación en

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



Compliance. Introducción a los estándares de normalización. Norma ISO 37301. Características. Requisitos de un modelo de prevención de delitos.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- EMVS: Estatutos. Reglamento de adjudicación de vivienda de la EMVS. Organización. Servicios.
- EMVS: Carta de Servicios.
- EMVS: Programa de ayudas a Renovables en Autoconsumo, Almacenamiento y Sistemas Térmicos. Bases reguladoras del Plan REVIVA y Bases reguladoras para adquisición de viviendas pliego 2022.
- EMVS: Plan de Igualdad.

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
	Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D		



DEPARTAMENTO DE SOPORTE E INNOVACIÓN EMVS

Arquitectura Superior

BLOQUE II.- GENÉRICO

- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.
- Decreto 74/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios: Conceptos y estrategias. El espacio público: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid: Disposiciones Generales. Procedimientos y Registros. Régimen General del Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial. Régimen específico de protección de los Bienes de Interés Cultural. Referencia a las declaraciones responsables, comunicaciones previas y catálogos de bienes y espacios protegidos.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid
- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- Ordenanza 6/2022 de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.
- Ordenanza de protección contra la contaminación acústica y térmica: Evaluación del ruido y vibraciones de los emisores acústicos. Normas generales relativas a emisores acústicos. Condiciones de la edificación y sus instalaciones respecto a la contaminación acústica y térmica. Condiciones exigibles a actividades comerciales, industriales y de servicios. Referencia al CTE-DB HR.
- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Referencias en la Ordenanza de

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos. Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero y Orden 2726/2009 de 16 de julio. Residuos que contengan amianto, referencias al Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo.

- El contrato de obras y el contrato de servicios en la legislación de contratos del sector público: Procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificación. Revisión de precios. Extinción. Cumplimiento y resolución.

BLOQUE III.- ESPECÍFICO

- La Ley de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.
- El Código Técnico de la Edificación (CTE)
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Redes de distribución de electricidad: Suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Fachadas: Definición y clasificación. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Condiciones de los puntos singulares. Cubiertas. Función. Partes de que constan.
- Estructuras de madera: Muros entramados. Forjados Cubiertas. Materiales. Durabilidad y protección de la madera. Ejecución y control.
- El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio.
- Instalaciones de protección contra incendios: Tipos. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Planes de Autoprotección: Concepto. Documentos que los componen. La Norma Básica de Autoprotección: Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo y Real Decreto 1468/2008 de 5 de septiembre. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
- Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Referencia al Real Decreto

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



1627/1997 de 24 de octubre.

- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- La política de ahorro y eficiencia energética en España. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030. La política de ahorro y eficiencia energética en el Ayuntamiento de Madrid.
- Metodologías BIM: conceptos, modelado y gestión de proyectos. El EIR de la EMVS.
- Normas de Redacción de Proyectos Versión 07 de la EMVS.

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO EMVS

Ingeniería Industrial Superior

BLOQUE II.- GENÉRICO

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Normas en Edificación: otras normas vigentes. El Libro del Edificio. Proyectos de ejecución. Contenido, documentación, tramitación administrativa. Ordenanzas municipales reguladoras de la tramitación de licencias urbanísticas y sus modificaciones. Adaptación a normativa de rango superior y su aplicación.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el **Código Técnico de la Edificación: Parte I**: Disposiciones generales; Condiciones técnicas y administrativas; Contenido del proyecto y Documentación del seguimiento de la Obra.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: **Documento Básico de Seguridad en caso de Incendios (DB-SI)**
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: **Documento Básico SUA**: Seguridad en la Utilización y Accesibilidad.
- Documento de Apoyo al Documento Básico Seguridad de utilización y accesibilidad: Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes. Resolución del Coordinador General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad por la que se aprueba la Instrucción 1/2017 relativa a los criterios a adoptar en relación con la aplicación del Documento Básico DB-SUA "Seguridad de Utilización y Accesibilidad" del Código Técnico de la Edificación en materia de accesibilidad.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



Normas

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: **Documento Básico HS** Salubridad
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: **Documento Básico HR** Protección frente al Ruido.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: **Documento Básico HE** Ahorro de energía
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Estudio Básico y Estudio de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud. Libro de Incidencias.
- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural de la Ciudad de Madrid. Normas reguladoras.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021

BLOQUE III.- ESPECÍFICO

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.E.B.T.) y sus ITC (Edición actualizada).
- Reglamento de Instalaciones Térmicas en proyectos europeos, Plan de incentivación para España.
- Edificios (RITE) y sus ITC. Documentos reconocidos (Edición actualizada año 2021).
- Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Climatización. Cogeneración. Instalaciones sostenibles. Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios.
- Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y su Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero. Ordenanza de instalación de ascensores en fachada de edificios construidos de uso residencial del Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Guía Técnica de Aplicación.
- Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11
- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Sostenibilidad en la construcción y el urbanismo. El protocolo de Kioto. Referencias al CTE. Arquitectura bioclimática. Gestión medioambiental del proyecto de construcción. Eficiencia energética de la edificación. Condiciones térmicas de los edificios. Aislamiento térmico.
- La política de ahorro y eficiencia energética en España. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030. La política de ahorro y eficiencia energética en el Ayuntamiento de Madrid.
- Fuentes de energía renovable: La energía solar. Tecnologías y aplicaciones. La energía geotérmica. Tecnologías y aplicaciones. La biomasa, el aprovechamiento energético de los residuos y los biocombustibles. Tecnologías y aplicaciones.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios y que se aprobó el pasado sábado 13 de abril de 2013. MODIFICADO por el Real Decreto 564/2017, de 2 de junio de 2017.
- ORDEN de 14 de junio de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, relativa a la eficiencia energética, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
	Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D		



- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y sus modificaciones. Ley 1/2020.
- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid
- Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones del ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza de Calidad del Aire y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza de Gestión y uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid.
- Ordenanza de limpieza y de los espacios públicos y de gestión de residuos. Residuos que contengan amianto.
- Ordenanza de instalación de ascensores en fachada de edificios construidos de uso residencial del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza relativa a las condiciones aplicables a los aparcamientos robotizados
- Normas para la redacción de proyectos de la EMVS.
- Sistemas District Heating & Cooling (redes urbanas de calefacción y refrigeración). Origen. Funcionamiento.
- Sistemas de gestión de edificios SGE o monitorización de edificios BMS.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de Gestión Integral del Sistema Centralizado de Producción Térmica para las Colonias Municipales de Nuestra Señora de los Ángeles y San Francisco Javier.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS EMVS

Arquitectura Técnica / Grado Ingeniería de Edificación

BLOQUE II.- GENÉRICO

- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.
- Decreto 74/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios: Conceptos y estrategias. El espacio público: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid: Disposiciones Generales. Procedimientos y Registros. Régimen General del Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial. Régimen específico de protección de los Bienes de Interés Cultural. Referencia a las declaraciones responsables, comunicaciones previas y catálogos de bienes y espacios protegidos.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- Ordenanza 6/2022 de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza de 30/1172022 sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.
- Ordenanza de protección contra la contaminación acústica y térmica: Evaluación del ruido y vibraciones de los emisores acústicos. Normas generales relativas a emisores acústicos. Condiciones de la edificación y sus instalaciones respecto a la contaminación acústica y térmica. Condiciones exigibles a actividades comerciales, industriales y de servicios. Referencia al CTE-DB HR.
- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Referencias en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos. Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero y Orden 2726/2009 de 16 de julio. Residuos que contengan amianto, referencias al Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo.
- El contrato de obras y el contrato de servicios en la legislación de contratos del sector público: Procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificación. Revisión de precios. Extinción. Cumplimiento y resolución.

BLOQUE III.- ESPECÍFICO

- La Ley de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- El Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Consultas urbanísticas en el Ayuntamiento de Madrid. Procedimiento de tramitación y tipos de contenido
- Normas de Redacción de Proyectos Versión 07 de la EMVS.
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso reactivación de la actividad urbanística.
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid. Sistema de Licencias Municipales. SLIM. Descripción y Procedimientos incluidos.
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid. Licencia Básica. Descripción y Procedimientos incluidos.
- Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid. Ocupación temporal de vía pública para ejecución de obras. Autorización de grúas. Trámites y procedimiento.
- Plan de Modernización de Información del Ayuntamiento de Madrid. SIGSA. Sistema de información de gestión y tramitación administrativa.
- Propuesta de modificación de las NNUU del PGOUM-97 del año 2022.
- Compendio 2021 de Acuerdos de la comisión de las NNUU del PGOUM - (ANEXOS NNUU -rev.2021).
- Ordenanza de Prevención de Incendios de 28 de junio de 1993. Ayuntamiento de Madrid.

DEPARTAMENTO DE OBRAS EMVS

Arquitectura Técnica

BLOQUE II.- GENÉRICO

- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.
- Decreto 74/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios: Conceptos y estrategias. El espacio público: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid: Disposiciones Generales. Procedimientos y Registros. Régimen General del Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial. Régimen específico de protección de los Bienes de Interés Cultural. Referencia a las declaraciones responsables, comunicaciones previas y catálogos de bienes y espacios protegidos.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- Ordenanza 6/2022 de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.
- Ordenanza de protección contra la contaminación acústica y térmica: Evaluación del ruido y vibraciones de los emisores acústicos. Normas generales relativas a emisores acústicos. Condiciones de la edificación y sus instalaciones respecto a la contaminación acústica y térmica. Condiciones exigibles a actividades comerciales, industriales y de servicios. Referencia al CTE-DB HR.
- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Referencias en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos. Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero y Orden 2726/2009 de 16 de julio. Residuos que contengan amianto, referencias al Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo.
- El contrato de obras y el contrato de servicios en la legislación de contratos del sector público: Procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificación. Revisión de precios. Extinción. Cumplimiento y resolución.

BLOQUE III.- ESPECÍFICO

- La Ley de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- El Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Redes de distribución de electricidad: Suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio.
- Planes de Autoprotección: Concepto. Documentos que los componen. La Norma Básica de Autoprotección: Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo y Real Decreto 1468/2008 de 5 de septiembre. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
- Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Referencia al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.
- Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y su Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero. Ordenanza de instalación de ascensores en fachada de edificios construidos de uso residencial del Ayuntamiento de Madrid.
- Normas de Redacción de Proyectos Versión 07 de la EMVS.

DEPARTAMENTO DE OBRAS EMVS

Ingeniero Técnico de Vías Públicas

BLOQUE II.- GENÉRICO

- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios: Conceptos y estrategias. El espacio

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



público: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

- Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid: Disposiciones Generales. Procedimientos y Registros. Régimen General del Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial. Régimen específico de protección de los Bienes de Interés Cultural. Referencia a las declaraciones responsables, comunicaciones previas y catálogos de bienes y espacios protegidos.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid
- Ordenanza de protección contra la contaminación acústica y térmica: Evaluación del ruido y vibraciones de los emisores acústicos. Normas generales relativas a emisores acústicos. Condiciones de la edificación y sus instalaciones respecto a la contaminación acústica y térmica. Condiciones exigibles a actividades comerciales, industriales y de servicios. Referencia al CTE-DB HR.
- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Referencias en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos. Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero y Orden 2726/2009 de 16 de julio. Residuos que contengan amianto, referencias al Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo.
- El contrato de obras y el contrato de servicios en la legislación de contratos del sector público: Procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificación. Revisión de precios. Extinción. Cumplimiento y resolución.

BLOQUE III.- ESPECÍFICO

- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
- Ordenanza de Gestión y Uso Eficiente del Agua en la Ciudad de Madrid.
- Instrucción para el diseño de la vía pública.
- Normas para redes de saneamiento del Canal de Isabel II.
- Normas para redes de abastecimiento del Canal de Isabel II.

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- Pliego de condiciones técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid.
- Normalización de elementos constructivos del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza de movilidad sostenible de 5 de octubre de 2018 del Ayuntamiento de Madrid.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

DEPARTAMENTO DE SOPORTE E INNOVACIÓN EMVS

Arquitectura Técnica

BLOQUE II.- GENÉRICO

- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.
- Decreto 74/2009, de 30 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas Técnicas de accesibilidad en los municipios: Conceptos y estrategias. El espacio público: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Ley 3/2013 de 18 de junio de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid: Disposiciones Generales. Procedimientos y Registros. Régimen General del Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial. Régimen específico de protección de los Bienes de Interés Cultural. Referencia a las declaraciones responsables, comunicaciones previas y catálogos de bienes y espacios protegidos.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.
- Ordenanza 6/2022 de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- Ordenanza de protección contra la contaminación acústica y térmica: Evaluación del ruido y vibraciones de los emisores acústicos. Normas generales relativas a emisores acústicos. Condiciones de la edificación y sus instalaciones respecto a la contaminación acústica y térmica. Condiciones exigibles a actividades comerciales, industriales y de servicios. Referencia al CTE-DB HR.
- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Referencias en la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos. Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero y Orden 2726/2009 de 16 de julio. Residuos que contengan amianto, referencias al Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo.
- El contrato de obras y el contrato de servicios en la legislación de contratos del sector público: Procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificación. Revisión de precios. Extinción. Cumplimiento y resolución.

BLOQUE III.- ESPECÍFICO

- La Ley de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.
- El Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Redes de distribución de electricidad: Suministro en baja tensión. Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio.
- Planes de Autoprotección: Concepto. Documentos que los componen. La Norma Básica de Autoprotección: Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo y Real Decreto 1468/2008 de 5 de septiembre. El Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales.
- Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Referencia al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.
- Estructuras de madera: Muros entramados. Forjados Cubiertas. Materiales. Durabilidad y protección de la madera. Ejecución y control.

Información de Firmantes del Documento

 <small>EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO</small>	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
	Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D		



- Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y su Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero. Ordenanza de instalación de ascensores en fachada de edificios construidos de uso residencial del Ayuntamiento de Madrid.
- Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
- La política de ahorro y eficiencia energética en España. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030. La política de ahorro y eficiencia energética en el Ayuntamiento de Madrid.
- Normas de Redacción de Proyectos Versión 07 de la EMVS.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y MEJORA DEL PATRIMONIO

Arquitectura Técnica / Grado Ingeniería de Edificación

BLOQUE II.- GENÉRICO

LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE) / Libro del edificio

- La Ley de Ordenación de la Edificación: Disposiciones generales. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación.

LEY DEL SUELO Y REHABILITACIÓN URBANA / IEE

- El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana: Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias. El informe de evaluación de los edificios.

LEY DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Contenido y alcance de la intervención municipal. Actos sometidos a Licencia Urbanística. Actos no precisados y precisados de proyecto técnico. Intervención de usos. Competencia, procedimiento de otorgamiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas. Títulos Habilitantes disconformes sobrevenida mente con el planeamiento urbanístico. Contratación de servicios. Actos promovidos por las Administraciones Publicas.

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid: Conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Conservación y rehabilitación. Ruina legal y física.
- Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Actos sometidos a declaración responsable urbanística y contenido de las Declaraciones Responsables. Régimen y efectos y plazos y caducidad de las declaraciones responsables urbanísticas. Procedimiento de control posterior de las declaraciones responsables urbanísticas. Actos no sujetos a título habilitante urbanístico.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, REHABILITACION EDIFICATORIA Y LA REGENRACIÓN URBANA

- Real Decreto 106/2018 de 9 de marzo por el que se regula el Plan Estatal de viviendas 2018-2021.
- VALORACIONES LEY DEL SUELO / VALORACIONES DE BIENES INMUEBLES
- Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo: Valoración en situación de suelo rural. Valoración en situación de suelo urbanizado.
- Orden ECO/805/2003, y sus modificaciones (Título II, Capítulo I): Valoración de bienes inmuebles y derechos. Métodos técnicos de valoración: de costes, de reposición, de comparación, de actualización de rentas, y residual dinámico y estático.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES / SEGURIDAD Y SALUD

- Seguridad y Salud en las Obras. Legislación. El/la Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la **elaboración del proyecto**: procedencia y funciones. El Estudio de Seguridad y Salud: procedencia y contenido. El Estudio Básico de Seguridad y Salud: procedencia y contenido. El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. El/la Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra: funciones. Obligaciones del contratista, subcontratistas y trabajadores autónomos, en materia de Seguridad y Salud.
- Seguridad y salud en las obras de construcción. Identificación de los riesgos derivados de cada **fase de obra**. Identificación de los riesgos derivados de los medios técnicos. Medios de protección: colectivos generales, colectivos por fase de obra, medios de protección individual. Medidas preventivas y recomendaciones.
- Prevención de Riesgos Laborales en la construcción. Referencia al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.

ACCESIBILIDAD

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid, de promoción de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas de Madrid.
- DECRETO 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa Reguladora y Normas.
- Técnicas de accesibilidad en los municipios: Conceptos y estrategias. El espacio público: Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, Condiciones Básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

GESTIÓN DE RESIDUOS

- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y Orden 2726/2009, de 16 de julio. Residuos que contengan amianto, referencias al Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.
- Ley 5/2003, de 20 de marzo, de residuos de la Comunidad de Madrid.

CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA

- Ahorro de Energía según CTE-DB HE. El Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios. La certificación de eficiencia energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril.
- Procedimiento básico para la certificación energética de los edificios. La certificación energética y el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril

CTE

El Código Técnico de la Edificación (CTE) Parte I

- CTE-DB SE: Seguridad estructural
- CTE-DB SI: Seguridad en caso de incendio
- CTE-DB SUA: Seguridad de utilización y accesibilidad
- CTE-DB HE: Ahorro de energía
- CTE-DB HS: Salubridad

CÓDIGO ESTRUCTURAL (sustituye a EHE-08 y EAE). Hormigón y acero.

- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código
- Estructural. Principios generales. Bases generales para la contribución de la estructura a la sostenibilidad. Bases generales para el proyecto y criterios de seguridad. Bases generales

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



para la ejecución de las estructuras. Bases generales para la gestión de la calidad de las estructuras. Bases generales para la gestión de las estructuras durante su fase de servicio. Estructuras de hormigón. Estructuras de acero. Estructuras mixtas.

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Instalaciones de protección contra incendios: Tipos. Regulación según la CTE DBSI-4. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

RITE

- Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios: Diseño y dimensionado. Eficiencia energética, energías renovables y residuales. Seguridad. Montaje. Mantenimiento y uso.

INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN

- Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Generalidades. ejecución de los trabajos. Control y medición. Instalaciones sostenibles. Recuperación y aprovechamiento de aguas pluviales y grises. Climatización por absorción. Cogeneración. Referencia al Código Técnico de la Edificación y Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

INSTALACIONES DE GAS

- Instalaciones de gas: Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITC. Instalaciones receptoras de gas natural.

INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD

- Redes de distribución de electricidad: Suministro en baja tensión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Previsión de cargas. Instalaciones de enlace. Acometidas. Red interior de electricidad en viviendas: tipos. Circuitos. Red de puesta a tierra. Elementos de control y protección según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

ASCENSORES

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, y sus modificaciones.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS:

- Objeto. Ámbito. Tipos de mantenimiento. Criterios. Inspecciones. Plan de mantenimiento.

PATOLOGÍAS DE LAS EDIFICACIONES

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- Patología de las edificaciones: Análisis del proceso patológico del edificio, deficiencias constructivas y sus causas.
- Medidas de seguridad en edificaciones deficientes: Tipología y clasificación de los sistemas de apeo. Demoliciones.

PATOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN. PATOLOGÍA GENERAL. Medidas de urgencia. El estado de ruina.

- Manifestación de las lesiones. Tipo de lesiones. Problemas de las raíces de árboles sobre edificaciones.

PATOLOGÍA DE LOS MUROS.

- Definición. Clases. Giro y vuelco de un muro. Deslizamiento de un muro. Rotura por esfuerzo rasante. Deslizamiento en la base del muro. Rotura a flexión. Rotura a cortante. Retracción hidráulica y térmica. Rotura de esquinas. Aplastamiento de forjado por vuelco del muro. Resumen de fallos en muro de contención. Muros de carga.

PATOLOGÍA DE LAS VIGAS. Rotura a flexión. Rotura a cortante.

- Flexión y cortante. Fallo por torsión. Flexión y torsión. Fallo por aplastamiento. Fallo por corrosión de la armadura. Retracción térmica. Fisuras por omisión o insuficiencia de patillas. Rotura enviga por descenso de un pilar. Causas principales de los fallos.

PATOLOGÍA DE LOS PILARES. Aplastamiento. Rotura a flexión. Rotura atracción. Fisuras por pandeo. Rotura por cortante. Corrosión de la armadura. Desagregación del hormigón. Rotura de ménsulas.

DERECHO URBANÍSTICO / PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID

- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo. Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios.
- Intervención en la edificación y uso del suelo, medios de intervención en la implantación de actividades. Licencia. Declaración responsable. Procedimientos de tramitación en el Ayuntamiento de Madrid. Las entidades colaboradoras. Régimen sancionador.
- El deber de conservación. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina. Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones del Ayuntamiento de Madrid.

PGOUM / NNUU

NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MADRID DE 1997 y sus actualizaciones:

- Instrumentos para el desarrollo del Plan General. Intervención municipal en la edificación y uso del suelo, e incidencia del planeamiento sobre las situaciones preexistentes. Régimen

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



urbanístico del suelo. Condiciones de protección del patrimonio histórico y natural. Condiciones generales para la protección del medio ambiente urbano. Parámetros y condiciones generales de la edificación y de sus relaciones con el entorno. Régimen de los usos. Condiciones particulares del suelo urbano.

PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid:
- Disposiciones Generales. Procedimientos y Registros. Régimen General del Patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid. Régimen específico de los Bienes de Interés Patrimonial.
- Régimen específico de protección de los Bienes de Interés Cultural. Referencia a las declaraciones responsables, comunicaciones previas y catálogos de bienes y espacios protegidos.

CPPHAN

- Resolución de 22 de febrero de 2012 del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras por la que se hace pública la Instrucción 4/2012 relativa a los Criterios Generales de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural a aplicar en las solicitudes de licencias urbanísticas en edificios catalogados
- Normas Regulatoras de la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico y Natural de la Ciudad de Madrid

ITE/IEE

- Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de 30 de noviembre de 2011. Inspección Técnica de Edificios (ITE). Informe de Evaluación del Edificio (IEE)

ORDENANZAS

- Ordenanza 6/2022, de 26 de abril, de Licencias y Declaraciones Responsables Urbanísticas del Ayuntamiento de Madrid. (NUEVA)
- Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de 30 de noviembre de 2011
- Ordenanza Municipal Reguladora de los Pasos de Vehículos
- Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías públicas por Realización de Obras y Trabajos
- Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==			
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- ORDENANZA RELATIVA A LAS CONDICIONES APLICABLES A LOS APARCAMIENTOS ROBOTIZADOS.
- Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano.
- Ordenanza de protección contra la contaminación acústica y térmica: Evaluación del ruido y vibraciones de los emisores acústicos. Normas generales relativas a emisores acústicos. Condiciones de la edificación y sus instalaciones respecto a la contaminación acústica y térmica. Condiciones exigibles a actividades comerciales, industriales y de servicios. Referencia al CTE-DB HR.

BLOQUE II.- GENÉRICO

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. En su redacción vigente, incorporando las modificaciones operadas en dicha ley hasta la fecha.
- Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal. En su redacción vigente, incorporando las modificaciones operadas en dicha ley hasta la fecha.
- Pliego técnico de mantenimiento integral del patrimonio residencial de la EMVS. año 2020-2022.
- Pliego técnico de mantenimiento integral del patrimonio no residencial de la EMVS. año 2021.
- Pliego de adquisición de viviendas 2022 de la EMVS.
- Normas para la redacción de proyectos NRP V07.
- Patología de las edificaciones: Análisis del proceso patológico del edificio, deficiencias constructivas y sus causas.
- Medidas de seguridad en edificaciones deficientes: Tipología y clasificación de los sistemas de apeo. Demoliciones.
- Evacuación de aguas: CTE-DB HS-5. Sistemas. Elementos y materiales. ejecución. Control y medición. Abastecimiento y suministro de aguas: CTE-DB HS-4. Redes de conducción y distribución urbana. Acometidas a los edificios. ejecución. Incompatibilidades.
- Cubiertas. Condiciones de estanqueidad, térmicas y de humedad interior. Patología. Técnicas de impermeabilización. Rehabilitación de cubiertas.
- Cubiertas inclinadas. Criterios de diseño: estanquidad al agua y al viento, captación y disipación de energía, confort, seguridad estructural y contra el fuego, durabilidad y mantenimiento. Materiales de cubrición.
- Cubiertas planas. Elementos compositivos: base, soporte de impermeabilización, capas separadoras, impermeabilizante, aislamiento térmico, protección y acabado, evacuación. Tipos: fría, caliente, invertida, auto-protégida, ajardinada, deck, inundada, otras tipologías.

Información de Firmantes del Documento

 	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- Envolvertes de fachada (I). Fachadas ligeras: paneles metálicos y no metálicos; juntas permeables e impermeables. Fachadas pesadas: paredes con cámara; paneles de hormigón; paneles de GRC; otros materiales; anclajes.
- Envolvertes de fachada (II): revestimientos exteriores: aplacados de piedra y cerámicos; enfoscados; revocos; otros materiales.
- Reparación o conservación de cerramientos. Tipos de cerramientos. Análisis y reconocimiento de los daños en cerramientos.
- Acondicionamiento térmico y acústico en los edificios. Normativa. Materiales aislantes. Detalles constructivos.
- Carpinterías: Soluciones, criterios de diseño y cálculo. Criterios de selección de productos y sistemas de ejecución, conservación y mantenimiento.
- Instalaciones de fontanería según el CTE. Agua fría y agua caliente sanitaria. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Conservación y mantenimiento.
- Instalaciones de evacuación de aguas según el CTE. Diseño. Dimensionado. Ejecución. Pruebas. Conservación y mantenimiento. Ejecución.
- Sistemas de calefacción en edificios. Cálculo y dimensionado de potencias. Ensayos y normativa de aplicación. Mantenimiento del sistema. Ejecución.
- Real Decreto 736/2020, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios.
- Climatización. Elementos necesarios. Factores influyentes. Control de humedad. Ensayos de instalación. Dotaciones. Normativa en vigor. Ejecución.
- Instalaciones eléctricas en edificación. Reglamento de Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Ejecución y seguridad de las instalaciones.
- Instalaciones de gas: Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus ITC. Instalaciones receptoras de gas natural. Ejecución y seguridad de las instalaciones.
- Instalaciones de Protección contra Incendios: Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Reglamento de equipos a presión y sus ITC. Extintores.
- Ascensores: Reglamento de aparatos de elevación y manutención. Condiciones y requisitos de accesibilidad.
- Reglamento regulador de infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
- Albañilería. Fábricas de ladrillos. El muro de ladrillo. Materiales. El proyecto de muros: clases, encadenados, juntas, cargaderos, cimentación, detalles constructivos. Arcos y bóvedas. Yesos y escayolas.

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D			



- Protección contra la humedad en edificación. Tipos de humedades en edificios. Medidas de prevención de humedades. Medidas de corrección de humedades. Impermeabilizaciones. Normativa.
- La exigencia de eficiencia energética en el reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE) y en sus instrucciones técnicas. La certificación energética de edificios.

Información de Firmantes del Documento

 EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	Jose Antonio Acosta Morales - Gerente - - Emvs	Fecha Firma: 26/01/2023 14:07:27	
	Pablo Lopez Lopez - Jefe/a Departamento - Dpto. Recursos Humanos - Recursos Humanos	Fecha Firma: 26/01/2023 14:06:11	
	CSV: GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw==		
	Url De Verificación: https://www3.emvs.es/verifirma/code/GNceCw1Pm3xo38KRgvszTw%3D%3D		